

MANUAL DE OPERACIONES



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco.
Lic. Jenni Fer Ochoa Chavez



3545448092
C Nacional S/N, Colonia Centro
C.P. 49970
Santa María del Oro, Jalisco

I	Presentación.	03
II	Antecedentes	04
III	Objetivos del Manual	05
IV	Misión y Visión	06
V	Principios Rectores	07
VI	Marco Jurídico	09
VII	Operaciones	11
VIII	Autorización y firmas.	13

INDICE:

SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



Por lo cual el presente manual pretende ser un instrumento administrativo dinámico, flexible y de fácil comprensión, que optimice los sistemas organizacionales que el Sistema DIF Municipal requiera para cumplir con su misión y objetivos estratégicos. Por consiguiente, este instrumento administrativo se deberá revisar anualmente con el objeto de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, y poder tener un documento operativo y vigente.

En el presente Manual se detalla de manera explícita para orientar y apoyar las acciones de los servidores públicos que intervienen en el funcionamiento propio del sistema respecto a las demás áreas de los servicios Municipales, los principales procesos de cada una de las áreas tanto administrativas como operativas que conforman al Sistema DIF Municipal, buscando ser un instrumento de apoyo para el personal y del público en general que desee conocer el funcionamiento de la institución, siendo de gran utilidad para estandarizar los criterios de operación, evitar duplicidad de funciones, asegurar continuidad y coherencia en los procedimientos así como servir como medio de capacitación para personal de nuevo ingreso.

El manual de Operaciones es un instrumento técnico-administrativo de consulta obligatoria, que contribuye a eficientar la estructura y funciones del sistema, establece la misión, sistemas organizacionales, comunicación y coordinación entre las áreas normativas, sustantivas y de apoyo, para alcanzar las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

El manual de Operaciones es un documento oficial cuyo propósito es describir las atribuciones de manera sistemática, su estructura y cada una de las funciones de las diversas áreas del Sistema DIF Municipal, así como las atribuciones que le confiere la normatividad.

SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), es una institución de profundo sentido humano, es la unión de voluntades, pero sobre todo de corazones al servicio de las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

El SNDIF tiene su primer antecedente en el Programa Gota de Leche, que en 1929 agrupaba a un sector de mujeres mexicanas preocupadas por la alimentación de las niñas y los niños de la periferia de la Ciudad de México.

A partir de Gota de Leche, se formó la Asociación Nacional de Protección a la Infancia que comenzó a recibir apoyo de la Lotería Nacional para la Beneficencia Pública. El 31 de enero de 1961, tomando como fundamento los desayunos escolares, se crea por Decreto Presidencial, el organismo descentralizado Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), que generó una actitud social de gran simpatía y apoyo hacia la niñez.

Siete años después, el 15 de julio de 1968 es creada, también por Decreto Presidencial, la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), orientada a la atención de niñas y niños huérfanos, abandonados, con alguna discapacidad o con ciertas enfermedades y más tarde, en los años setenta, surge el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

Hoy, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se posiciona como la institución rectora de la asistencia social en México, impulsora de programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con mayor vulnerabilidad del país y de la mano con sus homólogos estatales y municipales, así como de la sociedad civil organizada, transita desde el ámbito nacional al local, para tener un mejor desarrollo como sociedad.

Con la finalidad de organizar y promover la participación ciudadana en programas de asistencia social el 20 de noviembre de 1977 se crea el patronato nacional de promotores voluntarios del estado de Jalisco, publicando su decreto de creación el 4 de marzo de 1978, en el periódico oficial no. 37 del 4 de marzo de 1978.



- Ofrecer una visión de las Operaciones de la Institución.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos del Sistema, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la Institución.

OBJETIVOS DEL MANUAL

SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



Promover y ejecutar programas y acciones con calidad, calidez, eficacia y transparencia en materia de asistencia social asegurando la protección integral de las familias y comunidades.
 Siendo un organismo de vanguardia e innovación que represente para la población más vulnerable del municipio, la mejor opción en cuanto a la prestación de servicios asistenciales, atención social y desarrollo familiar.

NOISIA

Llevar a cabo políticas de Asistencia Social para la promoción del Desarrollo Integral de las Familias y Comunidades promoviendo y ejecutando con calidad, calidez, eficacia y transparencia con el propósito de combatir las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con DIF Jalisco, DIF municipales e Instituciones públicas y privadas para mejorar la calidad de vida del municipio.

MISIÓN

MISIÓN Y VISIÓN

SANTA MARÍA DEL ORO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2021-2024





SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

PRINCIPIOS RECTORES

1. **Paciencia:** la capacidad no solo de esperar sino también de comprender las debilidades propias y ajenas.

2. **Respeto:** brindar un trato digno en todo momento.

3. **Responsabilidad:** actuar con cautela y obligación.

4. **Justicia:** buscar que cada uno reciba lo que merece.

5. **Honestidad:** actuar con rectitud e integridad

6. **Tolerancia:** respetar opiniones, estilo de vida y creencias diferentes de las nuestras para relacionarnos como seres humanos.

7. **Equidad:** tratar todos por igual sin distinción de clase social, raza sexo o religión.

8. **Lealtad:** fidelidad que se tiene en las acciones y comportamientos individuales y sociales para ser dueños de la propia voluntad.

9. **Gratitud:** reconocer a quienes nos han prestado ayuda o nos han beneficiado, incluso involuntariamente.

10. **Perseverancia:** capacidad de continuar esforzándose a pesar de los obstáculos.

11. **Optimismo:** observar la realidad considerando las posibilidades y aspectos más favorables.
12. **Solidaridad:** implica involucrarse en problemas de otros, colaborando con la solución.
13. **Servicio:** capacidad de entender las necesidades del otro y buscar posibilidades para su resolución.
14. **Voluntad:** es la actitud de servir en tiempo y forma en determinadas circunstancias para lograr objetivos.
15. **Comunicación:** intercambiar ideas de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean
16. **Profesionalismo:** es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, mesura y responsabilidad para la atención de la ciudadanía.



- Norma Técnica número 2. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Albergues para Adultos. D.O. 22/V/1986.
- Norma Técnica número 4. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas Hogar para Menores. D.O. 29/V/1986.
- Norma Técnica número 5. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Guarderías para Menores. D.O. 29/V/1986.
- Norma Técnica número 7. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas Hogar para Ancianos. D.O. 29/V/1986.
- Norma Técnica número 8. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas Cuna.
- Norma Técnica número 60. Prestación de Servicios de Asistencia Social de Comedores para Población Indigente y de Escasos Recursos. D.O. 25/IX/1986.
- Norma Técnica número 61. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Centros de Desarrollo Comunitario. D.O. 25/IX/1986.

Normas

- Ley General de Salud. D.O. 07/III/1984.
 - Ley Estatal de Salud. P.O. 30/XII/1986.
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. P.O. 12/XII/1959.
 - Artículos 8, 9, 10, 50, 51, 52, 54 y 55.
 - Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. D.O. 24 /10/2009.
- Se aplica en su totalidad.

Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- D.O. 05/III/1917. Título 4º. Artículo 123 apartado B.
- Constitución Política del Estado de Jalisco,
- P.O. 01/VIII/1917. Artículos 72, 90 al 96, 106, 107, 116 y demás relativos.

Constituciones



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

MARCO JURÍDICO

- Norma Técnica número 62. Prestación de Servicios de Asistencia Social en Hogares Substitutos. D.O. 25/IX/1986.
- Norma Técnica número 64. Prestación de los Servicios de Rehabilitación de Inválidos.
- D.O. 01/X/1986.
- Norma Técnica número 280. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas de Protección Social para Adultos. D.O. 18/II/1988.

GOBIERNO MUNICIPAL

SANTA MARÍA DEL ORO



Las atribuciones específicas del Sistema DIF Jalisco están contempladas en el artículo 25 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

1. Promover y prestar servicios de asistencia social;
2. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;
3. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
4. Promover e impulsar el desarrollo físico y psíquico de niñas, niños y adolescentes, así como su adecuada integración a la sociedad;
5. Promover acciones para el bienestar de las personas adultas mayores, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
6. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
7. Llevar a cabo acciones en materia de discapacidad, en los términos de la legislación federal y estatal de la materia;
8. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
9. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;
10. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;
11. Promover y participar en programas de educación especial;
12. Operar la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad a la legislación general y estatal de la materia;
13. Operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

OPERACIÓN

14. Elaborar el programa e impartir los cursos prematrimoniales a que hace referencia el Código Civil del Estado de Jalisco. El Organismo Estatal deberá coordinarse con los organismos municipales para su impartición, de acuerdo a las necesidades;
15. Promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar;
16. Realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección;
17. Realizar acciones de apoyo para los migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno;
18. Requerir información a instituciones públicas y privadas sobre asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la propuesta que les haga el Sistema Estatal de Protección; las instituciones están obligadas a entregar la información a la brevedad en los términos que la legislación general y estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, este Código y su regulación establezcan;
19. Dictar las medidas cautelares y providencias precautorias para el caso de una urgencia;
20. Aprobar recomendaciones y emitir protocolos y acuerdos de aplicación e instituciones públicas estatales y municipales, organismos e instituciones privadas, así como de observancia general en el Estado y sus municipios;
21. Mandar publicar en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" los protocolos, acuerdos y recomendaciones que sean de aplicación general en el Estado y sus municipios; y
22. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.



LIC. Jenni Fer Ochoa Chávez
Directora del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia
Del municipio de Santa María del Oro, Jalisco.

ELABORACIÓN



C. Guadalupe Sandoval Farias
Presidente Municipal de Santa María del Oro, Jalisco

AUTORIZACIÓN

Guadalupe S.F.

AUTORIZACIÓN Y FIRMAS

SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

